San Andrés Isla, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0695-23

Referencia: **Proceso Ordinario Laboral**
Demandante: **Jose Gregorio Cantillo**
Demandada: **Servincluidos Ltda. Hoteles Decameron**
Radicado Único: **88001310500120230011900**

Ingresa al despacho la presente demanda Ordinaria Laboral para proceder a su admisión, sin embargo, se advierte que la misma adolece de la constancia de presentación de la demanda y sus anexos que debe ser enviada simultáneamente por medio electrónico a los demandados esto de conformidad con el artículo 6, inciso 5 de la Ley 2213 de 2022, que en lo pertinente contiene lo siguiente "*En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitra! y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente. el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.".*

En consecuencia, ante la falta de los requisitos formales de la demanda, se devolverá ésta a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, subsane los defectos de que adolece, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, del C.P del T.

N O T I F I Q U E S E

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ

MTJ

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e19ca13fc964e9069282067cc5797bd5dd5d3219339c5a9a8439f1561f0e59**

Documento generado en 27/10/2023 12:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica